

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	1 de 4

ACTA AUDIENCIA ACLARACION A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, PRECISIÓN DE PROYECTO DE PLIEGOS

PROCESO	SELECCIÓN CORTA CUANTIA No. – OBR-SCC-001-2025	FECHA	21 DE ENERO DE 2025
OBJETO	IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER		

PRECISIÓN DEL CONTENIDO DE LOS TERMINOS DE REFERENCIA

En cumplimiento de lo estipulado en los términos de referencia, siendo las 08:00 horas del veintiuno (21) de enero de 2025, se dio inicio en las instalaciones del **FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA – FINVERPAZ**, a la audiencia de aclaración de los términos de referencia dentro del proceso de selección Corta Cuantía No. **OBR-SCC-001-2025**, para el contrato de “**IMPLEMENTACION DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATEGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**”

Para el desarrollo de dicha audiencia se presentó el **ING LUIS FELIPE NEIRA OSORIO**, Director de Infraestructura, FINVERPAZ, y **ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA**, Director Jurídico FINVERPAZ con el fin de dar inicio a la audiencia de precisión de términos según se estipula en el cronograma de actividades

De acuerdo a la fecha señalada para la presentación de observaciones, se presentaron las siguientes observaciones al pliego de condiciones

Se presentaron observaciones a los pre- pliegos de condiciones

BUENAS TARDES

OBSERVACION

Ocaña Norte de Santander 20 de enero de 2024.

Señores

FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSION Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA- FINVERPAZ

REFERENCIA: OBSERVACION SOBRE LA EXPEDICION DE POLIZA DEL CONTRATO No. OBR-SCC-001-2025

Objeto: “**IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRATÉGICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER**”.

Hacemos la respectiva observación donde las aseguradoras no nos expiden las pólizas ya que no tienen el amparo de estabilidad y calidad de la obra, por tanto, no es viable la emisión de dicha póliza ya que el amparo de estabilidad no aplica para este tipo de riesgos.

ANEXO RESPUESTA POR ASEGURADORA

Hola buenas tardes, este tipo de contratos no tiene autorización para otorgar el amparo de estabilidad y calidad de la obra, de acuerdo a las actividades a realizar no es viable la emisión dado que el amparo de estabilidad no aplica para este tipo de riesgos, pues **realizar el aislamiento de las áreas con mayor presencia del tensionante identificado y establecer material vegetal** no consiste en una obra estructural o la construcción de una obra civil, pues es un servicio que busca mejorar el



FINVERPAZ	ACTAS AUDIENCIA	CÓDIGO:	
		VERSIÓN:	
		FECHA DE APROBACIÓN	
		PÁGINA	2 de 4

aspecto físico y funcional de un área existente, en este orden de ideas se les sugiere que soliciten cambiar el amparo a calidad del servicio por el periodo de ejecución y en lo posible 1 año más.

- a) **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO:** Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia será igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c) **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d) **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- e) **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de cinco (5) años contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y pliego de condiciones definitivo.
- f) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.



Sergio Antonio Sánchez Pino

Analista de Fianzas

Cel: 310 - 567 8612 | 312 - 539 6060

fianzas@amayaseguros.com.co

www.amayaseguros.com.co

Cra 12 No. 10 - 04 Local 102 Edificio Crediservir | Ocaña, Colombia

De: RENE CARVAJALINO <recaconsultingsas@gmail.com>

Enviado el: miércoles, 20 de enero de 2025 11:22 a. m.

Para: fianzas@amayaseguros.com.co

Asunto: SOLICITUD DE POLIZA

Buenos días, hacemos solicitud de póliza de garantía de seriedad de la oferta, entre FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA-FINVERPAZ y la empresa RECA CONSULTING S.A.S

ANEXO

términos de referencia (pag 42-87)
estudios de conveniencia



ventanillaunica@finverpaz.org.co



Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	3 de 4

Nit: 901283286-1
OBSERVACION

Ocaña Norte de Santander 20 de enero de 2024.

Señores
FINVERPAZ, FONDO MIXTO DE INVERSIÓN Y DESARROLLO PARA LA PAZ DE COLOMBIA-FINVERPAZ
REFERENCIA: OBSERVACION SOBRE LA EXPEDICIÓN DE POLIZA DEL CONTRATO No. OBR-SCC-001-2023

Objeto: "IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS PARA PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE ÁREAS ESTRÁTICAS Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DEL MUNICIPIO DE PUERTO SANTANDER, NORTE DE SANTANDER".

Hacemos la respectiva observación donde las aseguradoras no nos expedían las pólizas ya que no tienen el amparo de estabilidad y calidad de la obra, por tanto, no es viable la emisión de dicha política ya que el amparo de estabilidad no aplica para este tipo de riesgos.

ANEXO RESPUESTA POR ASEGURADORA

Respuesta@amayarangel.com.co

Muchas gracias, ante todo de conformidad se tiene establecido para integrar el tiempo de establecimiento y existencia de los riesgos de acuerdo al amparo de estabilidad y calidad de la obra por 3 años, de acuerdo a las actividades a realizar es viable la emisión dado que el amparo de estabilidad no aplica para este tipo de riesgos, pues realizar el abastecimiento de las áreas con mayor presencia del fensilamiento identificado y establecer material vegetal no consiste en una estructura o la construcción de una obra que cumpla con un servicio que brinda mejoramiento a la población y funciona de un modo diferente, en este orden de ideas se les sugiere cambiar el amparo a calidad del servicio por 1 año contado a partir del acta de recibo final, o en su defecto bajar la vigencia de estabilidad de la obra a 1 año.

Un saludo cordial,

Sergio Antonio Sánchez Pino

RENE CARVAJALINO REYES
R.L. REN CARV CONSULTING S.A.S.
NIT: 801012000-0
C.C. 5.472.408 DE OCÀNA
DIRECCION: CALLE 8 N 24-35
OCÀNA Norte de Santander

Amaya Rangel

Asesores de Seguros Ltda.

CERTIFICACIÓN

AMAYA RANGEL ASESORES DE SEGUROS LTDA certifica que el proceso se realizó en el año 2023 para Ocaña Norte de Santander para otorgar el amparo de estabilidad y calidad de la obra por 3 años, de acuerdo a las actividades a realizar es viable la emisión dado que el amparo de estabilidad no aplica para este tipo de riesgos, pues realizar el abastecimiento de las áreas con mayor presencia del fensilamiento identificado y establecer material vegetal no consiste en una estructura o la construcción de una obra que cumple con un servicio que brinda mejoramiento a la población y funciona de un modo diferente, en este orden de ideas se les sugiere cambiar el amparo a calidad del servicio por 1 año contado a partir del acta de recibo final, o en su defecto bajar la vigencia de estabilidad de la obra a 1 año.

Se firma en Ocaña, Norte de Santander a los veintisiete (20) días del mes de enero de 2025.

SERGIO ANTONIO SANCHEZ PINO
Abogado de fianzas

www.amayarangel.com.co

Calle 44 No. 54-78 Barrio la Estrella - Frente a Indumil - CAN
Coronelar: +57 350-574-5542-272-2986 - Cel: 313 542 9475
E-mail: gerenciacional@amayarangel.com.co - Bogotá, D.C., Colombia

Calle 11 No. 12-06 Parque Principal Oficinas de Gerencia
Coronelar: 569 542-349-4711 - Cel: 316 50 50 512 - 312 539 6000
E-mail: gerenciacional@amayarangel.com.co - Ocaña, N.S. - Colombia

RESPUESTA DE LA ENTIDAD

En atención a las observaciones presentadas y una vez realizado el respectivo análisis de las mismas se procede a dar respuesta informando que se realizó la consulta con distintas aseguradoras en donde efectivamente confirman que por el tipo de actividades a desarrollar dentro del objeto contractual no expedían estabilidad de la obra por ese tiempo.

Para ello se informa a los posibles oferentes que el requisito dentro de la invitación se ajusta a través del presente documento

ADENDA 001 A LOS TERMINOS DE LA INVITACION

Se informa a los posibles oferentes que se realiza ajuste a los términos de la invitación los cuales quedaran de la siguiente manera;

19. GARANTIA ÚNICA

El CONTRATISTA deberá constituir a su costa, y a favor del **FONDO MIXTO** las pólizas de garantías expedidas por compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en Colombia, garantías bancarias, patrimonios autónomos o aval de fianza de cumplimiento, UNA GARANTÍA UNICA destinada a amparar el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones asumidas por el CONTRATISTA en virtud del contrato, que cubra los siguientes riesgos:

- a. **BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSION DEL ANTICIPO:** Equivale al cien por ciento (100%) entregado al contratista por concepto de anticipo, con vigencia hasta la liquidación del contrato.
- b. **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con vigencia igual al del plazo total del contrato y seis (6) meses más.
- c. **SALARIOS, INDEMNIZACIONES Y PRESTACIONES SOCIALES:** Equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.
- d. **CALIDAD Y CORRECTO CUMPLIMENTO DE LOS BIENES:** Equivalente al diez (10%) del valor del contrato y su vigencia será igual a la de seis (6) meses más contados a partir del recibo y aceptación finales.
- e. **ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA:** Equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de las obras, tal como se justificó en los estudios previos y términos de referencia.



ventanillaunica@finverpaz.org.co

Calle 12 No 13-19, Edf. Numa Oficina 206
Ocaña - Norte de Santander

CÓDIGO:	
VERSIÓN:	
FECHA DE APROBACIÓN	
PÁGINA	4 de 4

f. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** Equivalente a 300 SMMLV del valor del contrato con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato.

El contratista se obliga con el FONDO MIXTO en constituir las pólizas anteriormente en un término de CINCO (05) días hábiles a la firma del contrato.

No habiéndose presentado más observaciones a los términos se da por terminada siendo las 10:00 horas, se firma por quien en ella intervinieron.



LUIS FELIPE NEIRA OSORIO
Director de Infraestructura
FINVERPAZ



ABDEL FAEMRY VILLAMIZAR VALENCIA
Director Jurídico
FINVERPAZ

